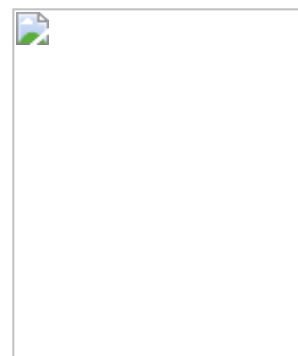


Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)



Buenos Aires, miércoles 10 de enero de 2018

Nº 4162



## **Ley Nacional de Empleo Nro. 24013: registraci3n del v3nculo conforme a un Convenio Colectivo de Trabajo distinto al que correspond3a.**

La Sala II de la C3mara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en los autos caratulados "*Costa, Andrea Mabel c/Telef3nica M3viles Argentina SA y otro s/despido*", con fecha 15 de mayo de 2013, dictamin3 que, cuando un trabajador se encuentra encuadrado en un convenio colectivo distinto al que le corresponde, dicha irregularidad no configura la situaci3n de "clandestinidad" prevista en los art3culos 8, 10 y 15 de la Ley Nacional de Empleo Nro. 24013.

Los jueces interpretaron que, si bien la Ley 24.013 sanciona la falta de registraci3n y secundariamente penaliza la inscripci3n defectuosa en relaci3n a la verdadera fecha de ingreso o al real salario percibido por el dependiente, en el caso no medi3 esa situaci3n de "clandestinidad", puesto que la trabajadora s3 se encontraba registrada. La irregularidad s3lo consisti3 en que se encontraba encuadrada en el C.C.T. Nro. 130/75 en lugar del C.C.T. Nro. 201/92 correspondiente a trabajadores telef3nicos. Por tanto, no corresponde la aplicaci3n de los art3culos 8, 10 y 15 de la referida ley.

**Cabe mencionar que otras Salas que componen el mismo Tribunal pueden mantener una opini3n diferente a la expuesta en este comentario.**

## Consultorio Liquidación de Sueldos

# Los comprobantes que permite emitir ANSeS mediante su página web: ¿Deben ser autenticados con la firma de un agente o poseer sello institucional?

Las constancias de CUIL, el comprobante de Empadronamiento de Obra Social (CODEM), la Certificación Negativa y la Historia Laboral, emitidas a través de la página web de ANSeS, no requieren la autenticación mediante impresión de sellado institucional y/o firma ológrafa de agentes pertenecientes a la ANSeS.

Fuente: Resolución ANSeS DE 76/2009, artículo 1º

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 / 8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: [atencionalcliente@actio.com.ar](mailto:atencionalcliente@actio.com.ar)

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

**Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas**

**Actio Reporte** es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**

Para remover su dirección de esta lista haga [click aquí](#)

Si considera que este email es correo no deseado, por favor repórtelo [aquí](#)